



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14357

17/02/2017

20985

AUTOR/A: SIMANCAS SIMANCAS, Rafael (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las disposiciones del Fondo de Reserva, se ajustarán en todo caso a los fines para los que el mismo fue creado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 121 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Madrid, 08 de noviembre de 2017